



Resolución Ministerial

Nº 0688 -2022-IN

Lima, 27 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio Nº 642-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe Nº 000821-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSD) Nº 2-10-A/7 de fecha 26 de enero de 2022, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige a la Secretaría General del Ministerio del Interior comunicando que la Representación Permanente ante las Naciones Unidas ha recibido de su similar de México, información sobre los cursos de operaciones de paz ofrecidos por el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM), a desarrollarse en el presente año; razón por la cual, extiende invitación para que personal policial participe en el "Curso de Observadores Militares de las Naciones Unidas (COMNU)", a llevarse a cabo del 30 de mayo al 24 de junio de 2022, en el CECOPAM, ubicado en la localidad de San Miguel Jagüeyes del Municipio de Huehuetoca del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, con Informe Nº 019-2022-COMASGEN.CO PNP/DIRASINT/DIVCIEA, de fecha 1 de abril de 2022, la División de Cooperación Internacional Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alexander Javier Nuñez Suarez, en el evento internacional antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión Nº 122-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 20 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 29 de mayo al 25 de junio de 2022, a la localidad de San Miguel Jagüeyes del Municipio de Huehuetoca del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, para que participe en el "Curso de Observadores Militares de las Naciones Unidas (COMNU)", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que adquirirá conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de operaciones de paz, aplicados en otros países e instituciones, como es el caso de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo modelo y preparación de efectivos policiales justifica que formen parte del contingencia policial que participa en las diferentes misiones de paz de la ONU; ante lo cual, las enseñanzas y destrezas adquiridas tendrán un efecto multiplicador en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la



realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, mientras que los gastos por alojamiento, alimentación, traslados al aeropuerto y recorridos culturales, son asumidos por el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM), conforme se precisa en el Oficio RE (DSD) N° 2-10-A/7;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";*

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 29 de mayo al 25 de junio de 2022, a la localidad de San Miguel Jagüeyes del Municipio de Huehuetoca del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Alexander Javier Nuñez Suarez, del 29 de mayo al 25 de junio de 2022, a la localidad de San Miguel Jagüeyes del Municipio de Huehuetoca del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Personas	Total
Pasajes	US\$	1 340,00	1	1 340,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

